



Asamblea General

Distr. general
6 de noviembre de 2018
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
32º período de sesiones
21 de enero a 1 de febrero de 2019

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Comoras

* El presente documento se distribuye tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.18-18648 (S) 221118 301118



* 1 8 1 8 6 4 8 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Proceso y modalidades de redacción del informe	4
III. Estado de aplicación de las recomendaciones y compromisos del segundo ciclo del Examen Periódico Universal	4
A. Temas intersectoriales.....	5
B. Derechos civiles y políticos	5
IV. Derechos económicos, sociales y culturales.....	9
A. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias	9
B. Acceso al agua potable (recomendación núm. 68).....	11
C. Alimentación y manejo del suelo.....	11
D. Hábitat	11
E. Acceso a la energía	11
V. Derecho a la salud (recomendaciones núms. 69 a 76).....	12
A. Plano normativo.....	12
B. Infraestructura.....	12
VI. Derecho a la educación (recomendaciones núms. 77 a 86).....	13
VII. Derechos de personas o grupos específicos.....	13
A. Derechos de las mujeres	13
B. Derechos del niño	15
C. Derechos de las personas con discapacidad.....	15
VIII. Situación de las recomendaciones no aceptadas.....	16
IX. Nuevos retos: progresos realizados y obstáculos encontrados	16
X. Dificultades que pueden hacer necesario el apoyo de la comunidad internacional	17
Conclusión	18

I. Introducción

1. En la Unión de las Comoras hay un verdadero interés por los derechos humanos. En su empeño por ajustarse a las normas internacionales en la materia, la Unión no ha dejado de realizar actividades y adoptar medidas para mejorar la situación de esos derechos.
2. Desde la instauración de la democracia, las diferentes constituciones del país han proclamado solemnemente esta adhesión a los principios universales de promoción, protección y respeto de los derechos humanos.
3. La Constitución revisada en julio de 2018 aportó importantes innovaciones en la esfera de los derechos humanos, a los que dedicó un título completo, contrariamente a las anteriores Leyes Fundamentales, que se limitaban a proclamarlos en sus preámbulos.
4. El fortalecimiento de los derechos humanos queda reflejado en la adopción de medidas concretas tanto en materia de libertades como en lo que respecta a los derechos económicos y sociales.
5. Se han adoptado medidas importantes para ampliar el acceso a la educación y la salud. Se han construido nuevas aulas o renovado las existentes. El Estado sigue formando maestros de primaria y secundaria. Se han adoptado medidas legislativas para que el acceso a la salud sea una realidad. Se ha votado la ley de cobertura sanitaria universal. Se están llevando a cabo estudios para el establecimiento del Seguro General de Salud y se ha creado al respecto un comité directivo multisectorial.
6. Se han construido o se están construyendo nuevas infraestructuras (carreteras, hospitales, etc.).
7. El sector energético ha experimentado una mejora considerable, con lo que los cortes de electricidad para evitar sobrecargas han quedado prácticamente eliminados.
8. En lo que respecta a estrategias y políticas, el país elaboró la Estrategia de Crecimiento Acelerado y Desarrollo Sostenible para el período 2015-2019. En 2017 esta se revisó para abarcar el período 2018-2021 y, de esa manera, tener en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a los que se adhieren las Comoras. Asimismo, se aprobó el Plan de Acción Prioritario relativo a dicha Estrategia.
9. Además, se elaboró el Plan Quinquenal de Inversiones para el período 2016-2021.
10. En colaboración con el sistema de las Naciones Unidas, el país aprobó el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) para el período 2015-2019.
11. En diciembre de 2017, la Unión de las Comoras adoptó la Política Nacional para la Juventud.
12. La Unión de las Comoras participa en los diversos foros internacionales de derechos humanos, en particular para intercambiar con otros Estados experiencias, conocimientos especializados y buenas prácticas.
13. En 2009, el país fue objeto de una evaluación por homólogos en el marco del primer ciclo del examen periódico universal. Durante este ejercicio, se formularon y aceptaron 52 recomendaciones. Gracias a la estabilidad política y al enfoque proactivo del Gobierno comorano, estas se aplicaron en gran parte y, por lo tanto, lograron efectos muy positivos para la protección de los derechos humanos.
14. En enero de 2014, la Unión de las Comoras participó en el segundo ciclo del Examen Periódico Universal (EPU), celebrado en Ginebra.
15. Al concluir ese examen, los homólogos formularon 102 recomendaciones relativas a diversas esferas de los derechos humanos para que las Comoras las aplicasen. Se consideró que 9 recomendaciones ya se habían aplicado o estaban en proceso de aplicación. En cambio, las últimas 8 no contaron con el apoyo del país.

16. Con miras a la celebración del tercer ciclo de examen, previsto para 2019, la Unión de las Comoras debe presentar un informe sobre la aplicación de las recomendaciones mencionadas y sobre la situación general de los derechos humanos.

17. El formato del presente informe se ajusta a la nota orientativa sobre la redacción de los informes del tercer ciclo de examen. Por consiguiente, comprenderá los elementos siguientes: a) en primer lugar, el proceso y las modalidades de la redacción del informe; b) la aplicación de las recomendaciones formuladas en los ciclos anteriores; c) el estado de aplicación de los compromisos voluntarios; d) los desafíos nuevos, incluidos los avances y los obstáculos encontrados; y, por último, e) las dificultades que podrían requerir el apoyo de la comunidad internacional.

II. Proceso y modalidades de redacción del informe

18. El informe se elaboró mediante un proceso dirigido por la Delegación General de Derechos Humanos y por el Comité Ministerial de Seguimiento del EPU.

19. Esta estructura se estableció en virtud de la Orden Administrativa núm. 17-008/MEGSMJAIAPDH/CAB, de 27 de abril de 2017, modificada por una Orden Administrativa de septiembre de 2018¹.

20. Con el apoyo de las Naciones Unidas, se contrató a un consultor para que prestara asistencia al Comité. Este presentó una nota metodológica, aprobada por todas las partes interesadas en el proceso.

21. Bajo la supervisión de la Delegación General de Derechos Humanos y con el apoyo de los miembros del Comité, el consultor se reunió con representantes de todas las instituciones que intervendrían en la redacción del informe, en particular los de los Ministerios y la Asamblea de la Unión de las Comoras, y con miembros de las organizaciones de la sociedad civil.

22. La metodología consistió en recabar de las entidades mencionadas informaciones documentadas y verificarlas, analizarlas y contrastarlas entre sí para darles coherencia.

23. El proceso se llevó a cabo bajo la supervisión de la Delegación General de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos², la estructura permanente de seguimiento y control, y del Comité de Seguimiento del Examen Periódico Universal, también adscrito a ese Ministerio.

24. En un primer momento, se presentó un anteproyecto de informe al Comité de Seguimiento del EPU, del Ministerio de Justicia, para obtener su visto bueno.

25. En una segunda fase, el anteproyecto se presentó a organismos del sistema de las Naciones Unidas (el UNFPA, la OMS, el PNUD y el UNICEF) para recabar su opinión.

26. Por último, el anteproyecto se aprobó durante un taller nacional.

27. Las recomendaciones formuladas durante estos ejercicios se tuvieron en cuenta para mejorar el informe.

III. Estado de aplicación de las recomendaciones y compromisos del segundo ciclo del Examen Periódico Universal

28. En el ciclo anterior se formularon 102 recomendaciones. Estas pueden agruparse en 4 esferas temáticas:

- Temas intersectoriales
- Derechos civiles y políticos
- Derechos económicos y sociales
- Derechos de grupos específicos

A. Temas intersectoriales

Cuestiones ambientales (recomendación núm. 98)

29. La Constitución revisada reconoce a los comoranos “el derecho a un medio ambiente saludable y ecológicamente equilibrado”.

30. Habida cuenta de su ubicación geográfica, las Comoras prestan mucha atención a las cuestiones ambientales. Por su situación insular, están expuestas a riesgos ambientales indiscutibles. Por lo tanto, en ese ámbito se hacen esfuerzos constantes.

31. Se ha presentado a la Asamblea un proyecto de ley, de fecha 9 de noviembre de 2016, sobre la ratificación de la enmienda al Convenio de Basilea relativa a la prohibición del tráfico ilícito de desechos peligrosos (Enmienda de Bonn).

32. Asimismo, el país ratificó el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático; el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, promulgado por el Decreto núm. 16-067/PR, de 13 de junio de 2017; y el Estatuto de la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA), mediante la Ley núm. 15-005/AU.

33. En 2017 se aprobaron y promulgaron una ley sobre la legislación alimentaria y otra sobre la protección fitosanitaria. Se presentó a la Asamblea para su aprobación, prevista para el período de sesiones de octubre, un proyecto de ley, de 29 de mayo de 2017, sobre el sistema nacional de áreas protegidas en las Comoras.

34. Mediante el Decreto núm. 17-107/PR, de 5 de octubre de 2017, se promulgó la Ley núm. 17-011/AU, sobre la prohibición de la producción, la importación, la comercialización y la distribución de embalajes y bolsas de plástico no biodegradables.

35. La Estrategia Nacional para el Sector Energético, elaborada por las Comoras, con el apoyo de la Unión Europea, y prevista para un período de 20 años, ha dado a la protección del medio ambiente un lugar prominente, apostando por la sustitución [de las fuentes contaminantes de energía] por energías limpias, para así reducir considerablemente la deforestación.

36. De manera general, el desarrollo contemplado en la Estrategia de Crecimiento Acelerado para un Desarrollo Sostenible tendrá en cuenta la protección del medio ambiente, que es uno de los componentes de su primer pilar. En concreto, se contemplan en ella: “i) la promoción de las economías verde y azul; ii) la integración y protección de la biodiversidad y la ordenación sostenible de las tierras; iii) el cambio climático y la gestión de riesgos; y iv) una ocupación del espacio y una planificación del uso de la tierra que incorporen los riesgos climáticos y de desastres naturales”³³.

37. En la Estrategia de Crecimiento Acelerado para un Desarrollo Sostenible se prevé incrementar los territorios con cubierta forestal hasta un 6 %.

B. Derechos civiles y políticos

1. Plano normativo

38. La anterior Constitución revisada había establecido en su preámbulo el principio del respeto de los derechos fundamentales, derechos que habían sido enumerados sin entrar en detalles.

39. La Constitución resultante de la última revisión, realizada mediante la ley sometida a referendo de julio de 2018, hizo grandes innovaciones en este sentido, ya que, además de su tradicional referencia a los derechos humanos en el preámbulo, consagró varias disposiciones a estos, lo que constituye un avance importante en aras de la promoción, protección y respeto de dichos derechos.

40. El título I de la Constitución, en sus artículos 1 y 2, garantiza el respeto de estos derechos y consagra la igualdad de todos ante la ley, sin distinción por motivos de raza, sexo o religión.

41. El título II de la Constitución, “Derechos y deberes de los ciudadanos”, está dedicado íntegramente a los derechos humanos. En el capítulo II se consagran los derechos y libertades individuales en los ámbitos político, social y económico.

42. La Constitución introdujo asimismo una novedad interesante: la relativa a la responsabilidad civil del Estado y otros organismos públicos en caso de violación de un derecho por sus agentes en el ejercicio de sus funciones.

43. Además de en la Constitución, los derechos humanos están contemplados en diversas leyes aprobadas por la Asamblea de la Unión de las Comoras, entre ellas las leyes de ratificación. En cada esfera temática de este documento se darán precisiones al respecto.

2. Plano institucional (recomendaciones núms. 18 a 20, 22 a 24 y 32)

44. La situación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades es particular, pues al expirar el mandato de los miembros anteriores, en julio de 2017, no se nombraron otros debido a que el equipo saliente, que debía iniciar el proceso de designación, se abstuvo de hacerlo.

45. A pesar de esa deficiencia, a fin de garantizar la gestión de los asuntos corrientes se mantuvo la secretaría permanente, integrada por tres personas.

46. Con la aprobación de la nueva Constitución se suprimieron instituciones de designación de miembros (por ejemplo, el Consejo de las Islas) y se debió proceder a designar a los miembros por medio de las demás instituciones.

47. Esta designación ya es efectiva y los miembros han sido designados de conformidad con el Decreto núm. 18-088/PR, de 22 de septiembre de 2018.

48. La Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades comenzará a funcionar efectivamente a partir del mes de octubre.

49. En virtud de la Orden Administrativa núm. 18-040/MJAIAPDH/CAB, de 19 de septiembre de 2018, el Ministro de Justicia renovó el Comité de Seguimiento del EPU, integrando a nuevos miembros, entre ellos una periodista encargada de las cuestiones de justicia y miembro del Observatorio Nacional de los Lugares de Detención.

50. El Comité está integrado por:

- El Secretario General del Ministerio de Justicia
- El Asesor Jurídico del Presidente de la Unión de las Comoras
- El Delegado General para los Derechos Humanos
- La Directora General de Asuntos Judiciales
- Una periodista encargada de las cuestiones de justicia y derechos humanos

51. La misma preocupación por la organización y la eficacia llevó al Gobierno a replantearse en profundidad la Ley de la Comisión Nacional de Prevención y Lucha contra la Corrupción. El mandato de la anterior Comisión expiró y el Gobierno no lo renovó pues consideró que no cumplía los requisitos de eficacia que le había exigido para evitar que fuera una estructura puramente teórica. Sigue en curso la labor a este respecto (recomendaciones núms. 23, 24 y 25).

3. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personales (recomendaciones núms. 1 a 9)

52. Estas recomendaciones se refieren a la pena de muerte. El Gobierno de la Unión de las Comoras demuestra una clara voluntad de confirmar su abolición. En efecto, el proyecto de Código Penal presentado a la Asamblea preveía su abolición, pero los diputados no lo aprobaron.

53. Desde su independencia en 1975, las Comoras solo han aplicado la pena de muerte en tres ocasiones, la última de ellas en 2009.

54. En su configuración actual, la pena de muerte reviste más bien un carácter disuasorio y, ante los nuevos peligros tales como el terrorismo, el Gobierno considera necesario mantener este instrumento de disuasión al tiempo que continúa con su labor de concienciación entre los diputados.

55. Así pues, el Gobierno acepta la idea de la abolición, pero esta debe ser gradual, dado que, en una sociedad que no está versada en las sutilezas del derecho y la justicia, una abolición brusca podría generar incompreensión.

56. Es importante señalar que el Gobierno está plenamente de acuerdo con la idea de la abolición de la pena de muerte. El proyecto de Código Penal contiene disposiciones que la contemplan. Sin embargo, estas se modificaron para restringir su aplicación a los casos de asesinato.

4. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

a) Mejora de las condiciones de detención (recomendaciones núms. 55 a 62)

57. La cuestión de la estructura penitenciaria, en general, y de las condiciones de detención, en particular, es motivo de gran preocupación para el país, por más que las medidas previstas no se hayan podido aplicar por falta de recursos. Sin embargo, se están realizando esfuerzos para mejorar el sector penitenciario.

58. El país cuenta con tres cárceles, en muy malas condiciones y que requieren una intervención urgente para ajustarlas a las normas internacionales pertinentes.

59. El Gobierno tomó la iniciativa de rehabilitar íntegramente la cárcel de Moroni para mejorar sustancialmente las condiciones de detención. Los estudios al respecto están ya en fase de elaboración.

60. Con el apoyo de la Unión Europea, se ha previsto una nueva infraestructura y ya se ha establecido su futura ubicación.

61. También se ha previsto proporcionar a los jueces capacitación en derecho humanitario.

62. A través del Programa de Apoyo a la Eficacia de la Justicia y al Respeto de los Derechos Humanos, financiado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz, el Ministerio de Justicia había establecido el Observatorio Nacional de los Lugares de Detención. A fin de darle una verdadera independencia, este fue concebido como una asociación, regida por la Ley de 1984.

63. El mandato de su Mesa anterior ha expirado y su renovación está en marcha.

64. La Delegación General de Derechos Humanos está en el proceso de elaborar un diagnóstico sobre las condiciones de detención. A estos efectos, recaba *in situ* las opiniones de los detenidos con el fin de presentar al Ministerio de Justicia propuestas destinadas a mejorar considerablemente estas condiciones.

65. El Ministerio de Relaciones Exteriores firmó un acuerdo con el CICR para garantizarle el libre acceso a los lugares de detención.

66. Actualmente está en proceso de aprobación una ley relativa a la administración penitenciaria. Este texto revolucionario ha prestado especial atención a la reintegración de los presos. En el marco de esta Ley, se prevé la creación de un cuerpo de funcionarios de prisiones y la formación de estos⁴, prevista también en el Plan Quinquenal de Inversiones.

67. La ley ha consagrado la separación de los menores y las mujeres de los demás reclusos, para lo cual se han establecido para ellos instalaciones aparte. Cabe señalar que en los tres centros de reclusión existen instalaciones separadas para las mujeres. En las cárceles de Mutsamudu (Anjouan) y Fomboni (Mohéli), los menores también están separados de los demás reclusos.

b) *Administración de justicia*

68. La justicia se enfrenta a problemas enormes, aunque se han logrado avances concretos. Con el apoyo de los asociados técnicos y financieros, se han previsto medidas importantes en materia de capacitación e infraestructuras.

69. Con el apoyo de la Unión Europea, el Gobierno de la Unión de las Comoras ha elaborado un ambicioso proyecto de reforma de las instituciones judiciales. El proyecto, financiado por la Unión Europea con 9 millones de euros, perseguirá los objetivos específicos siguientes:

- a) Promover la independencia y la integridad del poder judicial;
- b) Mejorar la eficiencia del servicio público de la justicia y el acceso a este;
- c) Garantizar la seguridad judicial mediante la mejora de las aptitudes de quienes operan en el sector de la justicia;
- d) Velar por la seguridad jurídica mediante la recopilación, actualización y divulgación de las normas del derecho positivo;
- e) Contribuir eficazmente a la lucha contra la corrupción;
- f) Modernizar las infraestructuras y los equipos del sistema judicial.

70. Este proyecto está en curso de aprobación⁵.

71. El Ministerio de Justicia está actualmente negociando con Madagascar, Côte d'Ivoire, el Senegal y Burkina Faso un plan de capacitación para jueces y secretarios judiciales.

72. A este respecto, el país ha aprobado dos leyes fundamentales, a saber: la Ley Orgánica núm. 15-006/AU del Consejo Superior de la Judicatura, promulgada por el Decreto núm. 16-021/PR, de 20 de enero de 2016, y la Ley Orgánica núm. 15-08/AU que deroga y sustituye la Ley núm. 05-018/AU, de 31 de diciembre de 2005, del Estatuto de los Jueces.

c) *Acceso a la justicia (recomendación núm. 58)*

73. Actualmente la Asamblea de la Unión está examinando un proyecto de ley sobre asistencia judicial. Asimismo, se está elaborando una guía de acceso a la justicia. Todas estas medidas constituyen una continuación de las ya adoptadas por el Gobierno mediante el Programa de Apoyo a la Eficacia de la Justicia y al Respeto de los Derechos Humanos, ejecutado en el marco del Fondo de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz.

74. Una buena práctica de los abogados comoranos es la de prestar asistencia y defender *pro bono* a los litigantes que carecen de recursos.

75. En ese sentido, cabe señalar un avance considerable: el artículo 15 de la Constitución consagra el derecho de defensa y de acceso a la justicia, pero, sobre todo, prevé expresamente la noción de plazo razonable.

76. Esto es muy importante, ya que la lentitud de la justicia sigue siendo una constante en el funcionamiento de la propia institución, aunque se han adoptado medidas eficaces para hacerle frente, como, por ejemplo, la de generalizar las vistas de presentación de alegaciones.

77. A fin de consolidar el proceso de fortalecimiento de la cohesión social, en 2017 se elaboró un proyecto de ley sobre el establecimiento de un Defensor Nacional del Pueblo.

78. Actualmente funciona a nivel experimental en Mutsamudu una oficina de acogida y orientación al usuario de la justicia, y el Ministerio de Justicia prevé establecer otras en Fomboni y Moroni.

5. Libertades fundamentales y participación en la vida política (recomendación núm. 21)

79. Como ya se ha señalado, las actividades del Gobierno a este respecto han sido constantes. Las Comoras han ratificado los principales tratados internacionales de derechos humanos. De conformidad con el artículo 12 de la Constitución, los tratados o acuerdos ratificados o aprobados tienen, desde el momento de su publicación, primacía sobre las leyes.

80. A fin de garantizar una participación popular mayor y más estructurada, en 2014 se aprobó la Ley de Partidos Políticos. La libertad de asociación no está sujeta a restricciones.

IV. Derechos económicos, sociales y culturales

81. En la nueva Constitución se consagró toda una sección a los derechos económicos y sociales. Los artículos 37 y 38 establecen, respectivamente, el principio del derecho al trabajo y la seguridad en el empleo.

82. Estos derechos constituyen el segundo pilar de la Estrategia de Crecimiento Acelerado para un Desarrollo Sostenible, a saber, “aceleración del desarrollo del capital humano y promoción del bienestar social”.

83. Con arreglo a este pilar, la Unión de las Comoras persigue los objetivos siguientes: “i) promover la salud y la nutrición de la población y acelerar la transición demográfica; ii) aumentar la oferta y mejorar la calidad de la educación general, superior y de formación profesional; iii) promover el empleo decente, la protección social, la juventud y los deportes; y iv) fomentar el entorno de vida y el acceso al agua y al saneamiento y a los servicios energéticos sostenibles”⁶.

84. El MANUD y el Plan Quinquenal de Inversiones también consagraron varios objetivos a estos derechos.

A. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

1. Ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (recomendación núm. 15)

85. La autorización de ratificar esta Convención dimana de la Ley núm. 003/CL, de 13 de noviembre de 2001, promulgada por el Decreto núm. 01-133/CE, de 29 de diciembre de 2001.

2. Acceso al empleo, especialmente para los jóvenes (recomendaciones núms. 64 a 66)

86. La Constitución reconoce el derecho de todos los ciudadanos a tener un empleo (arts. 37 y 38). Se han seguido realizando actividades en favor de la empleabilidad de los jóvenes. Con el apoyo de los asociados externos, como el Banco Africano de Desarrollo, el país constantemente emprende iniciativas para mejorar el entorno empresarial. Como resultado de ello, se está gestionando una asistencia para la Agencia Nacional de Promoción de las Inversiones.

87. Asimismo, el país tiene previsto formar parte del grupo de naciones emergentes a más tardar en 2030.

88. En 2017, el país adoptó la Política Nacional para la Juventud, cuyas esferas prioritarias son las siguientes:

- Educación y desarrollo de las aptitudes
- Salud y bienestar

- Empleo y emprendimiento
- Derechos, gobernanza y empoderamiento de los jóvenes

89. La empleabilidad está prevista en el pilar núm. 2 de la Estrategia de Crecimiento Acelerado y Desarrollo Sostenible, en su objetivo estratégico 2.3: “Promover el empleo decente, la protección social, la juventud, los deportes y la cultura”.

90. Su propósito es reducir la tasa de desempleo a menos del 10 % en 2019, como consecuencia de un crecimiento acelerado.

91. Entre otras medidas encaminadas a lograr ese objetivo, cabe mencionar el establecimiento del Centro de Empleo, que procura fundamentalmente facilitar la integración de los jóvenes en el mercado de trabajo.

92. En 2017 el Centro adoptó una política de capacitación de los jóvenes, que ha comenzado a dar resultados.

93. La Oficina Internacional del Trabajo acaba de comenzar un proyecto en el Centro para apoyarlo en sus objetivos.

94. Se ha presentado a la consideración de la Asamblea un proyecto de ley sobre la protección del empleo nacional no calificado.

95. Por otra parte, la Unión de las Comoras aprobó el informe nacional sobre el trabajo decente.

3. Derecho a la seguridad social

96. En junio de 2014 se elaboró la Política Nacional de Protección Social y, posteriormente, su Plan de Acción.

97. En 2017 se aprobó la Ley Marco de Protección Social.

98. En el plano institucional, el Fondo Nacional de Previsión Social y el Fondo de Pensiones de las Comoras garantizan, respectivamente, la protección en caso de accidentes de trabajo y el acceso a las pensiones de jubilación.

4. Derecho a un nivel de vida adecuado

Mitigación de la pobreza (recomendaciones núms. 68, 94 a 97, 101 y 102)

99. En materia de mitigación de la pobreza, las Comoras han elaborado las políticas y estrategias que han sido necesarias para lograr una evolución positiva de la situación.

100. La primera de estas políticas es el Documento de Estrategia de Crecimiento y Reducción de la Pobreza, que abarca el período 2006-2009.

101. Posteriormente, el país adoptó la Estrategia de Crecimiento Acelerado y Desarrollo Sostenible para el período 2015-2019 (actualizada para armonizarla con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de las Naciones Unidas), que se combinó con un Plan de Acción Prioritario para el mismo período.

102. En 2014, el Gobierno, con el apoyo del Banco Mundial, adoptó una Política Nacional de Protección de carácter inclusivo y sostenible, que prevé, entre otras cosas, el desarrollo de redes sociales de seguridad en beneficio de los grupos más vulnerables, y la mejora del acceso a los servicios sociales básicos.

103. El índice de desarrollo humano mejoró en 2015, y el índice de recuento de la pobreza, que era del 44,8 % en 2004, disminuyó al 34,2 % en 2014.

104. La Estrategia Nacional de Desarrollo Estadístico (ENDE 2008-2012) se actualizó para el período 2015-2019, a fin de hacer coincidir dicho período con el de la Estrategia de Crecimiento Acelerado y Desarrollo Sostenible.

105. El país también adoptó el MANUD para el período 2015-2019.

106. El apoyo de los asociados técnicos y financieros, como los organismos de las Naciones Unidas y la Unión Europea, se centran en los sectores sociales (salud y educación) mediante proyectos financiados por ellos.

B. Acceso al agua potable (recomendación núm. 68)

107. La Unión de las Comoras ha emprendido una política destinada a facilitar el acceso al agua a toda la población. En 2015 se llevaron a cabo muchos proyectos de fomento de canalización de aguas a través del Proyecto de Apoyo al Abastecimiento de Agua Potable⁷. Se han iniciado varios programas de acceso al agua que benefician a las zonas rurales.

108. En 2014, el país elaboró una Estrategia Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento.

109. Por último, el país actualizó nuevamente el Código de Aguas. En el mismo contexto, tras la escisión de la Empresa Comorana de Agua y Electricidad (MAMWE), la Unión de las Comoras optó por la creación de una nueva empresa de gestión del agua. El objetivo era garantizar el acceso universal al agua potable.

C. Alimentación y manejo del suelo⁸

110. El país aprobó la Ley núm. 17-005/AU, de 10 de junio de 2017, de Legislación Alimentaria de la Unión de las Comoras.

111. En 2014 aprobó el Marco Programático para el período 2014-2019. Las esferas prioritarias de este programa son la “intensificación, diversificación y comercialización de los productos de los sectores agrícola y ganadero para la mejora de la seguridad alimentaria”; y el “fortalecimiento de la gobernanza y la gestión sostenible de los recursos naturales y forestales, lo que incluye el manejo de los suelos”.

D. Hábitat

112. En 2015 se aprobaron la Ley del Código de Urbanismo y Hábitat y, posteriormente, los decretos relativos a su aplicación.

113. Un estudio sobre el hábitat de las Comoras, realizado en 2016, permitió elaborar un diagnóstico de la situación y presentar elementos para la reflexión con miras a su mejoramiento.

114. Ese estudio se realizó atendiendo a la Política Nacional de Ordenación Territorial aprobada en 1997⁹.

115. El país también cuenta con un Plan de Acción 2011-2016, cuyo objetivo principal es la elaboración de un régimen de ordenación territorial.

E. Acceso a la energía

116. No se puede prever el acceso a los derechos económicos y sociales sin tener en cuenta el acceso a la energía, que sigue siendo un problema recurrente en las Comoras. La búsqueda de soluciones al respecto ha sido objeto de la atención de los sucesivos Gobiernos.

117. En las estrategias nacionales de desarrollo, como el Documento de Estrategia de Crecimiento y Reducción de la Pobreza y la Estrategia de Crecimiento Acelerado y Desarrollo Sostenible, se previó el acceso a la energía para toda la población.

118. En 2013 el país elaboró la Estrategia Nacional de Energía, prevista para un período de 20 años.

119. Uno de los principales objetivos de la estrategia es “mejorar el acceso de la población a la energía, centrándose en lograr en 20 años el acceso de todos los hogares a la electricidad y a un consumo medio anual de energía, independientemente de su origen, de 0,5 teps (toneladas equivalentes de petróleo) *per capita*”¹⁰.

120. El acceso a la electricidad ha mejorado notablemente, y se observa una reducción de la restricción de los cortes de electricidad realizados para evitar sobrecargas. Además, el país se ha implicado en la promoción de la energía limpia, como la energía solar o la geotérmica.

V. Derecho a la salud (recomendaciones núms. 69 a 76)

A. Plano normativo

121. El derecho a la salud está contemplado explícitamente en el artículo 32 de la Constitución aprobada tras la celebración del referendo de julio de 2018.

122. Para mejorar el sector de la salud se requieren esfuerzos considerables. El país ha puesto en marcha una estrategia nacional de financiación del sector de la salud.

123. Esta está prevista en el pilar de la Estrategia de Crecimiento Acelerado para un Desarrollo Sostenible denominado “Aceleración del desarrollo del capital humano y promoción del bienestar social”.

124. La Unión de las Comoras adoptó una Política Nacional de Salud para el período 2015-2024, que ya se está aplicando.

125. La Ley núm. 17-012, promulgada por el Decreto núm. 17-105/PR instauró la cobertura sanitaria universal. A fin de mejorar el acceso a la atención de la salud se está revisando el mapa sanitario del país.

126. Se estableció la asequibilidad económica. En consecuencia, se redujeron sustancialmente para los pacientes los gastos de consulta prenatal o de partos naturales o por cesárea. La mayor parte de los costos son sufragados por el Estado a través de un proyecto de la Unión Europea.

127. Las Comoras prevén instaurar el Seguro General de Salud. Se estableció un Comité Directivo multisectorial (finanzas, salud) encargado de materializar el proyecto; el Comité ya aprobó la correspondiente hoja de ruta.

128. En 2018, se validaron dos estudios sobre el Seguro General de Salud.

B. Infraestructura

129. En el ámbito de las infraestructuras, se han rehabilitado varios centros médicos y se han construido nuevas instalaciones en las zonas rurales a fin de garantizar un mejor acceso a la salud, especialmente la materna y la infantil.

130. En 2018, el Estado apoyó al Servicio de Salud Militar para la construcción y el equipamiento de un hospital de maternidad destinado a aliviar el hacinamiento del hospital de Moroni. También se beneficiaron de apoyo de este tipo el Centro de Protección de la Madre y el Niño y el hospital de Mitsoudjé.

131. El Estado emprendió trabajos importantes para la construcción de un centro hospitalario universitario en Moroni.

132. El hospital de referencia de Bambao-Mtsanga, en Anjouan, está ya operativo.

133. La reducción de la mortalidad infantil sigue siendo una de las principales preocupaciones del Estado comorano que, con el apoyo continuo del UNICEF y de la OMS, ha adoptado importantes medidas con resultados alentadores.

134. La salud maternoinfantil se beneficia también de medidas concretas por parte del UNICEF, la OMS y el UNFPA.

VI. Derecho a la educación (recomendaciones núms. 77 a 86)

135. El artículo 44 de la Constitución proclama que el Estado determina la política de enseñanza, cuyos objetivos son la eliminación progresiva del analfabetismo y la formación continua.

136. En la esfera de la educación, el país ha puesto en marcha varias políticas, entre ellas el “Plan Provisional para el período 2013-2015”. El Plan prevé varias medidas para mejorar la educación (sensibilización sobre la escolarización, alfabetización, construcción y rehabilitación de la infraestructura, entre otras).

137. El Plan se evalúa mediante un examen anual, el último de los cuales se realizó en 2015.

138. Se constataron numerosos avances. El analfabetismo disminuyó entre los jóvenes del grupo de edad de 15 a 25 años.

139. Con miras a la alfabetización y el posible retorno al sistema escolar de los niños que no estaban escolarizados, el UNICEF puso en marcha un plan para el período 2014-2017 dirigido a velar por la escolarización de dichos niños¹¹.

140. Una organización no gubernamental (ONG) de las Comoras, la Asociación Comorana para el Bienestar de la Familia, lleva a cabo un programa similar mediante el cual organiza campañas de sensibilización encaminadas a la reintegración de los niños, especialmente las niñas, en el sistema escolar.

141. Con respecto a la escolarización de los niños de corta edad, se ha observado que desde 2010 esta ha venido aumentando de manera palpable y continua, ya que la tasa bruta de escolarización pasó del 10 % al 19 % en 2015.

142. En la enseñanza primaria, dicha tasa alcanzó el 100 % en 2014 y la tendencia se mantuvo en 2015.

143. Todos los niños tienen garantizado el acceso a la enseñanza primaria. Solo una pequeña minoría de niños de las zonas rurales o que tienen una discapacidad leve no asisten a la escuela. Sin embargo, se están adoptando medidas para subsanar la situación, entre ellas la detección temprana de deficiencias auditivas y visuales.

144. En 2015 la tasa de retención en la escuela primaria era del 75 %, lo que representa un ligero aumento en comparación con el promedio observado a nivel continental, y el Gobierno sigue trabajando con sus asociados para aumentarla¹².

145. La tasa bruta de escolarización de las niñas alcanzó el 99,2 % en 2015¹³.

VII. Derechos de personas o grupos específicos

A. Derechos de las mujeres

1. Plano normativo (recomendaciones núms. 14, 34 a 36, 39 a 43, 45 y 49)

146. La mujer comorana recibe una atención especial. El uso consuetudinario le es particularmente favorable en materia de sucesión, ya que los hijos varones están excluidos de la sucesión de ciertos bienes inmuebles. Asimismo, dispone de su domicilio conyugal. De todos modos, el Gobierno ha adoptado medidas concretas para mejorar los derechos de la mujer.

147. Por ejemplo, en la Constitución revisada se consagran solemnemente los derechos de la mujer. En su artículo 30 se garantiza a la mujer el derecho a ser protegida por las autoridades gubernamentales frente a cualquier forma de abandono, explotación y violencia.

148. En su artículo 34, se le reconoce “el derecho de acceder a los órganos políticos de representación local y nacional”.

149. En su artículo 36 establece “una distribución justa y equitativa de puestos entre hombres y mujeres” a la hora de formar Gobierno.

150. Por consiguiente, estas disposiciones constituyen un avance considerable en la promoción de la igualdad entre los géneros.

151. Las Comoras ratificaron el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Esta cuestión ya se resolvió en el EPU anterior.

152. También adoptaron la Estrategia Nacional para Combatir la Violencia contra las Mujeres y los Menores, así como su hoja de ruta.

153. El país también elaboró una Política Nacional de Igualdad y de Equidad de Género, que fue revisada y aprobada en 2018. Se ha previsto el plan de acción en virtud de la Política, pero, debido a la falta de financiación, no han comenzado aún las actividades.

154. Se aprobó la Ley de Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y los Niños. La Ley núm. 17-008/AU, de 22 de junio de 2017, estableció medidas para promover la igualdad de género en el acceso a los puestos cubiertos por designación y por elección.

2. Sensibilización y protección física (recomendaciones núms. 37, 38 y 44)

155. La Oficina del Comisionado para las Cuestiones de Género lleva a cabo periódicamente campañas de sensibilización sobre cuestiones de género. En 2017 se establecieron dos líneas gratuitas de asistencia telefónica para denunciar la violencia contra la mujer y solicitar la protección de una entidad especializada.

156. Debido a la escasez de recursos, no existen albergues, pero en 2017 se creó un centro de acogida dentro de la Asociación Comorana para el Bienestar de la Familia. El centro de acogida proporciona apoyo psicológico y atención médica a las mujeres víctimas de la violencia.

157. También se prevé la acogida temporal brindada por familias, pero solo durante un período breve (48 horas).

158. Estas actividades forman parte de una estrategia de tres años que expirará el próximo año, y se necesitará un nuevo asociado para tomar el relevo.

159. Se ha hecho un llamamiento a los asociados para apoyar la continuación de esta estrategia.

160. La Oficina del Comisionado para las Cuestiones de Género ha realizado campañas de sensibilización para promover el acceso de las mujeres a los puestos de adopción de decisiones. En 2018, con ocasión del Día Internacional de la Mujer, se publicó y difundió un libro sobre la trayectoria de 12 mujeres políticas.

161. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer no se ha divulgado por falta de medios, pero, como se ha descrito anteriormente, se han adoptado medidas similares o más importantes y efectivas en materia de concienciación. Las actividades de sensibilización se llevan a cabo también en las escuelas y en la universidad.

162. Desde 2013 se han establecido en apoyo de la mujer las plataformas siguientes:

- Mujeres en la política
- Mujeres y desarrollo sostenible
- Mujeres emprendedoras
- Mujeres y lucha contra la violencia

3. Fortalecimiento de las actividades que generan ingresos para la mujer (recomendaciones núms. 51 y 52)

163. Grupos de mujeres participan activamente en la promoción de actividades generadoras de ingresos.

164. Los proyectos iniciados por mujeres en los ámbitos de la agricultura y la costura cuentan con el apoyo de la Oficina del Comisionado para las Cuestiones de Género.

165. El Ministerio de Producción puso en marcha un proyecto de apoyo a los agricultores. Las mujeres representan más del 45 % de sus beneficiarios.

166. El Sudán formuló una recomendación sobre el fortalecimiento de la lucha contra la trata de personas.

167. Las Comoras establecieron un grupo de seguimiento de los compromisos del Gobierno sobre la trata de personas.

168. El Protocolo de Palermo se encuentra en proceso de ratificación.

B. Derechos del niño

169. Las cuestiones relacionadas con los derechos del niño se trataron anteriormente en la sección relativa a los derechos económicos y sociales.

170. La Constitución revisada garantiza a todos los ciudadanos el derecho a la enseñanza, la educación y la instrucción. Garantiza en particular a los niños la protección contra toda forma de abandono, violencia y explotación.

171. Actualmente está examinándose en la Asamblea Nacional un proyecto de ley de 13 de abril de 2018 por el que se autoriza la ratificación del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

172. Por iniciativa de la Oficina del Comisionado para las Cuestiones de Género, y gracias a la solidaridad y la financiación del UNICEF, en 2016 una ONG belga, bajo la supervisión de un comité directivo multisectorial, llevó a cabo un estudio sobre la evaluación del sistema de protección de la infancia.

173. También en 2016, el país elaboró la Política de Protección del Niño y su Plan de Acción.

174. En cuanto a la inscripción de los nuevos nacimientos (recomendación núm. 6), esta medida es efectiva desde 2001.

175. Para reforzar este logro, el Ministerio del Interior elaboró fichas de nacimiento que se remitieron a los jefes de aldea para la inscripción de los nacimientos ocurridos en sus localidades. Una vez rellenas, estas fichas se transmiten a la alcaldía para que se realice la inscripción.

C. Derechos de las personas con discapacidad

176. El país ha adoptado medidas para la protección de las personas con discapacidad. Cabe señalar que, en las Comoras, este colectivo participa ampliamente en todos los sectores de actividad de la sociedad, como el comercio, las artes o los deportes.

177. Los equipos de las Comoras representan con dignidad el país, ya que suelen ganar medallas en las competiciones internacionales.

178. Las personas con discapacidad no son objeto de discriminación social. Además, están representadas en la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades.

179. En diciembre de 2014 se aprobó la Ley de Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual fue promulgada por el Decreto núm. 15-0059/PR.

180. Se aprobó la Ley núm. 15-003/AU, de 19 de junio de 2015, de Ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y se promulgó por el Decreto núm. 15-097/PR.

VIII. Situación de las recomendaciones no aceptadas

181. Durante el ciclo anterior del EPU, se formularon las siguientes recomendaciones que no contaron con el apoyo de las Comoras:

- Iniciar un debate sobre la despenalización de la homosexualidad (España).
- Examinar el informe de la Alta Comisionada sobre orientación sexual e identidad de género y considerar la posibilidad de aplicar sus recomendaciones (Países Bajos).
- Derogar todas las disposiciones que den lugar a discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y velar por el respeto de las libertades fundamentales de todos los ciudadanos (Francia).
- Adoptar medidas para evitar la discriminación y la violación de los derechos humanos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (Brasil).
- Despenalizar el proselitismo religioso y promover la libertad de religión (España).
- Adoptar medidas para mejorar la protección de la libertad religiosa, por ejemplo, ajustando a la Constitución el antiguo Código Penal, que prohíbe a los musulmanes abandonar el islam, y permitiendo que las personas de todas las confesiones practiquen su religión abiertamente sin riesgo de padecer discriminación (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).
- Garantizar y proteger la libertad de religión y de conciencia de todos los ciudadanos (Francia).

182. La posición de las Comoras no ha evolucionado en relación con estas cuestiones, que pueden agruparse en dos grupos temáticos.

183. Con respecto a la religión, constituye la base de la sociedad y de la cohesión social. La Constitución proclama que la Unión de las Comoras cultiva su identidad nacional, que se basa en el islam suní.

184. Esta evolución se explica precisamente por los intentos de algunas personas de crear una división basada en la religión. También se debe a los nuevos desafíos, como el terrorismo o el proselitismo radical.

185. Sin embargo, el país es uno de los pocos de África que no tienen conflictos interreligiosos. La libertad de religión y de conciencia está garantizada, y existen otras comunidades religiosas que conviven pacíficamente con el islam. A semejanza de la sociedad comorana, la religión del país es muy tolerante.

186. En relación con la orientación sexual, la Unión de las Comoras considera que esta forma parte de la esfera privada y, por lo tanto, no constituye por el momento una prioridad.

IX. Nuevos retos: progresos realizados y obstáculos encontrados

187. La Unión de las Comoras está firmemente decidida a promover y proteger los derechos humanos. Como se indicó anteriormente, se ha adoptado un número considerable de medidas a nivel normativo, así como a nivel institucional.

188. Se han comprobado avances importantes. Así, por primera vez en la historia de las Comoras independientes, la Constitución resultante del referendo de julio de 2018 consagró una gran parte de su título II a los derechos y deberes de los ciudadanos.

189. Asimismo, como se señaló anteriormente, se han aprobado varias leyes relativas a los derechos humanos.

190. Además, el país ha ratificado varios tratados de derechos humanos.

191. Muchas de esas iniciativas se han concretado y, por lo tanto, tienen un efecto real en el goce efectivo de los derechos humanos.

192. Sin embargo, el país es plenamente consciente de que la promoción y protección de los derechos humanos exige una atención constante y ajustes continuos para adaptarse a las circunstancias imperantes.

193. Las Comoras pueden preciarse de cierta estabilidad política que, sin embargo, ha experimentado percances en los últimos meses, como los relativos al proceso de revisión constitucional, al que no se adhirió la oposición.

194. La población ejerce sus derechos fundamentales sin restricciones, aunque a veces se constatan desviaciones, cometidas en particular por algunos titulares de los poderes públicos, como la policía o el ejército. A menudo, estas desviaciones se explican en gran medida por el desconocimiento de las normas.

195. Se han organizado sesiones de capacitación en estas entidades, a fin de sensibilizarlas en relación con los derechos humanos.

196. La libertad de prensa está garantizada por la ley, aunque cabe señalar algunas dificultades con los medios de difusión privados, resultantes de su falta de conocimiento de las disposiciones reglamentarias. A estos efectos, se estableció el Consejo Nacional de Prensa y Medios Audiovisuales, que desempeña la función de órgano regulador en la materia.

197. También se garantiza la libertad de expresión, y no se molesta a nadie por las opiniones políticas o de otra índole que se formulen en el marco de la ley.

198. El entorno político se ha apaciguado con la reciente reanudación del diálogo entre el Gobierno y la oposición.

199. Sin embargo, para garantizar una mejor protección y promoción de los derechos humanos, el país se enfrenta a limitaciones de capacidad, en materia de recursos humanos y financieros. En consecuencia, se requiere el apoyo de la comunidad internacional.

X. Dificultades que pueden hacer necesario el apoyo de la comunidad internacional

200. Además de las solicitudes de asistencia presentadas en el ciclo anterior y que se reiteran aquí, la Unión de las Comoras necesita asistencia en las siguientes esferas:

- Elaboración de instrumentos pedagógicos para la educación en derechos humanos desde el primer ciclo escolar
- Apoyo al Estado para el establecimiento de un mecanismo de seguimiento de los tratados
- Asistencia a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades para su funcionamiento y el seguimiento de sus compromisos internacionales
- Formación de los maestros en derechos humanos
- Formación de los jueces y abogados sobre la aplicación de las normas internacionales por los jueces nacionales
- Elaboración de herramientas de sensibilización dirigidas a los poderes públicos y a la población
- Apoyo al sistema judicial mediante la construcción de nuevas infraestructuras (Palacio de Justicia y cárcel)
- Apoyo a la Oficina del Comisionado para las Cuestiones de Género
- Apoyo a la sociedad civil mediante la asistencia a sus organizaciones de promoción y protección de los derechos humanos

201. Las asociaciones más activas de la sociedad civil son las siguientes:

- La Federación Comorana de Derechos Humanos
- La Asociación de Jóvenes N'goshawo

- La ONG Hifadhui (protección de las mujeres y los niños)
- La Réseau Femme et Développement
- La Federación Comorana de Personas con Discapacidad
- La ONG Maeecha (educación)
- La Confederación de Trabajadores Comoranos
- La Asociación de Periodistas
- El Observatorio Nacional de los Lugares de Detención
- La Asociación Comorana para el Bienestar de la Familia

202. La sociedad civil es muy activa en la promoción y protección de los derechos humanos. Para el Gobierno, constituye un asociado importante en la esfera de los derechos humanos.

203. Sin embargo, carece de coordinación entre sus miembros y de medios para llevar a cabo efectivamente sus misiones. Asimismo, aunque sus recursos no son suficientes, ha demostrado una voluntad real para llevar a cabo eficazmente sus tareas.

Conclusión

204. No cabe duda de que las Comoras hacen gala de una clara voluntad de avanzar en la esfera de los derechos humanos y tienen la intención de continuar por este camino.

205. La mayoría de las recomendaciones se han aplicado, y el país se compromete solemnemente a seguir haciéndolo.

206. Para ello, las Comoras necesitan del apoyo continuo de sus asociados.

Notas

- ¹ Entretien avec le DGDH.
- ² Selon le décret N°11-139/PR du 12 juillet 2011, la DGDH a pour mandat essentiel de « Assurer la mise en œuvre, le suivi et la protection des conventions et traités internationaux et régionaux en matière des droits de l’homme auxquels l’Union des Comores est partie ».
- ³ SCADD révisée. Page 42.
- ⁴ Actuellement, les Agents faisant fonctions d’Agents pénitentiaires n’ont pas un statut spécifique. Ce sont soit des fonctionnaires du Ministère de la Justice, soit des fonctionnaires de police.
- ⁵ Entretien avec la DGAI.
- ⁶ SCADD révisée. P.60.
- ⁷ Il s’agit des Projets de Fomboni, Ouani, Mbeni, Moroni, Mutsamudu.
- ⁸ Source : Cadre de Programme Pays pour l’Union des Comores. FAO.2014.
- ⁹ Source : Rapport Pays, Habitat III, Ministère de l’Aménagement du Territoire, 2015.
- ¹⁰ Stratégie sectorielle nationale Energie aux Comores, 2013, Fonds Européen de Développement.
- ¹¹ Revue sectorielle du plan intérimaire de l’éducation P.I.E – 2013-2015. **Rapport d’état d’avancement** P.14. Unesco. Juin 2015.
- ¹² Le système éducatif comorien : un bref état des lieux de la performance et du fonctionnement. Ministère de l’Education Nationale, Juillet 2017.
- ¹³ Revue Sectorielle 2015, Principaux indicateurs du Plan Intérimaire de l’Education, Ministère de l’Education Nationale, P.9 Moroni, 2015.